

nor, y diera tal ejemplo de cobardía, pues no puede darse otro nombre al hecho indigno de salvar posiciones enemigas mediante una perfidia en vez de tomarlas por la fuerza.

Esa traicion atroz, que avergonzará y llenará de indignacion al pueblo francés, y á su gobierno, obliga al de la República á dirigirme á vd., para que se sepa en ese Estado la clase de enemigo que se ha lanzado sobre la República sin declarar la guerra, sin manifestar sus quejas ni mostrar siquiera sus pretensiones, y para que en consecuencia todos los ciudadanos redoblen sus esfuerzos, á fin de asegurar el triunfo de la guerra salvaje que se nos hace.

Libertad y Reforma. México, Abril 26 de 1862.—*Terán*.—Ciudadano gobernador del Estado de.....

Departamento de Gobernacion.—Seccion 3^a.—Circular.—No siendo conveniente en las actuales circunstancias, que los periódicos publiquen noticias sobre los movimientos del ejército mexicano, y sobre los planes y operaciones que tenga éste que ejecutar, se prohíbe expresamente que hagan tales publicaciones, cualquiera que sea la fuente de donde se tomen dichas noticias, y la forma en que se puedan emitir.

Lo que comunico á vd. de orden del ciudadano presidente, para los fines consiguientes.

Libertad y reforma. México, Abril 26 de 1862.—*Terán*.—Ciudadano editor del *Siglo XIX*.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—Departamento de Gobernacion.—Gobierno del Estado de Chiapas.—C. Ministro.—Con la justa indignacion que es natural en todo hombre que ama y quiere la prosperidad de su patria, este gobierno ha visto las copias certificadas de los documentos relativos al nuevo pronunciamiento intentado por el traidor D. Juan N. Almonte, y los que como él, no se cansan de mantener á la República en el desorden y anarquía, para alzarse con sus destinos y medrar bajo la sombra de las revoluciones que continuamente la han ensangrentado. Empero, afortunadamente, el suelo mexicano es ya un terreno ingrato para esperar el feliz éxito de tales planes, que no hacen otra cosa que llevar

al último desprestigio á sus autores, pronunciada como está, en su contra, la opinion pública, que hartó ha maldecido á la faccion retrógrada, enemiga de las libertades patrias. Puede, pues el C. Ministro, estar seguro, y así lo hará presente al Supremo Magistrado de la nacion, que si en este Estado se pretendiere alterar la tranquilidad pública con ese ú otro pretexto, mi Gobierno será inflexible en la ejecucion de las leyes, y estará pronto á procurar la incolumidad de las mismas, y de los principios actualmente reinantes.

Al dejar así contestada la atenta nota de vd., de 27 de Marzo próximo pasado, tengo la honra de renovarle las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Libertad y Reforma. San Cristóbal Las Casas, Abril 11 de 1862.—*J. C. Corró*.—C. Ministro de Relaciones y Gobernacion.—México.

Es copia. México, Abril 28 de 1862.—*Juan de D. Arias*, oficial Mayor.

Departamento de Gobernacion.—Gobierno del Estado libre y soberano de Oaxaca.—Seccion 1^a.—Número 36.—Otras veces he tenido el honor de asegurar á vd. que el Estado de mi mando no esquivará sacrificio, por alto que sea, para salvar el decoro de la República, su independencia y su libertad, y hoy repito lo mismo con motivo del decreto que vd. se sirvió comunicarme el 12 del corriente, y de la circular que vino adjunta.

Dice vd. muy bien: el pueblo mexicano, sin ejemplo por su heroísmo, por su dignidad y por su abnegacion, sabrá arrollar á los invasores y con la conciencia de su derecho y de su justicia, y con la fé en el porvenir, luchará sin medida hasta dejar incólumes la libertad y reforma, sus más grandes y sus más gloriosas conquistas.

Vd. sabe que Oaxaca ha enviado ya al combate el contingente que se le señaló, y que dispuestos como están sus hijos á rechazar la fuerza con la fuerza, marcharán nuevos batallones para dividir con sus hermanos los peligros de la campaña.

El decreto que vd. se sirvió enviarme, se cumplirá exactamente, y solo cuando la situacion lo exija, ocuparé las rentas públicas, y aún les impondré gravámenes si esto es del todo necesario.

Me ocupo en estos momentos supremos de organizar la fuerza armada, y de reunir fondos bastantes para su equipo y subsistencia, y no dude vd. que el Estado que presido será el más constante colabo-

rador de ese Supremo Gobierno, que se esfuerza por salvar la independencia y el buen nombre de la República.

Protesto á vd. mi atenta consideracion. Libertad y Reforma. Oaxaca, Abril 19 de 1862.—*Ramon Cajiga*.—C. Ministro de Relaciones y Gobernacion.—México.

Es copia. México, Abril 28 de 1862.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

Circular.—Rotas las hostilidades entre las tropas francesas y el ejército mexicano, el C. general Ignacio Zaragoza, en jefe del ejército de Oriente, ha dicho al Supremo Gobierno con fecha de antes de ayer, que ocupando las cumbres de Acultzingo con dos mil hombres, habia dispuesto causar el mayor daño posible al enemigo luego que se presentase, pero que de ninguna manera se empeñaría en obstruirle el paso, porque esto no entraba en el plan de campaña que con anterioridad sometió á la aprobacion del mismo Supremo Gobierno.

Ayer, en efecto, se presentó el enemigo á disputar el paso de las Cumbres, y el Comandante Militar del Estado de Puebla, refiriéndose al parte que le dá el general Mejía, comunica que el combate duró desde las dos hasta las siete horas de la tarde en que nuestras tropas se retiraron en el mejor orden á Ixtapa, dejándole al enemigo 500 hombres fuera de combate.

El valor y entusiasmo de los soldados mexicanos han probado ya á los invasores que no puede hollarse impunemente el suelo de una República libre, y el suceso que ha tenido lugar, indica á vd. claramente que es llegado el momento de obrar con la mayor actividad y energía, poniendo al Estado de su digno mando en actitud de defensa, y de enviar á la campaña sin demora, toda la fuerza que pueda, á fin de dar pronto término á esta guerra inicua que viene á derramar sangre mexicana, únicamente por levantar y sostener al odioso bando del terror, del oscurantismo y de las traiciones.

Al decir á vd. lo expuesto, de orden del C. Presidente, le reitero á vd. mi aprecio y consideracion.

Libertad y reforma. México, Abril 29 de 1862.—*Terán*.—Ciudadano Gobernador del Estado de.....

PRONUNCIAMIENTO POR ALMONTE.

En la ciudad de Orizaba, á los veinte dias del mes de Abril del año de ochocientos sesenta y dos, reunidos los señores jefes, oficiales y vecinos que suscriben esta acta, teniendo á la vista las proclamas que se publicaron en la ciudad de Córdoba por el Excmo. Sr. general en jefe de las fuerzas francesas, y benemérito general D. Juan N. Almonte, por las cuales se ve que ningun peligro corre la independencia de nuestra amada patria, como los enemigos del orden han querido hacer creer, sino que antes bien se asegura con la cooperacion de las fuerzas francesas, que facilitan igualmente el establecimiento de un gobierno de orden y moralidad, resolvieron adoptar el siguiente programa político:

Art. 1^o Se desconoce la autoridad del titulado presidente de la República, Don Benito Juárez.

Art. 2^o Se reconoce al Excmo. Sr. general Don Juan N. Almonte como jefe supremo de ella y de las fuerzas que se adhieran á este plan.

Art. 3^o Dicho Sr. Excmo. general queda facultado ámpliamente para entrar en un avenimiento con los jefes de las fuerzas aliadas que actualmente se hallan en el territorio de la República, y para convocar una asamblea nacional, que tomando en consideracion la deplorable situacion en que se encuentra el país, declare la forma de Gobierno que sea más conveniente establecer en él, para cortar de raíz la anarquía, y proporcionar á los mexicanos la paz y el orden que hace tanto tiempo desean, á fin de reparar las pérdidas enormes que han sufrido durante la guerra civil, que por tantos años ha destrozado á la República entera.

Art. 4^o Se pondrá en conocimiento del Excmo. Sr. general Don Juan N. Almonte, esta acta, y se le manifestará al mismo tiempo la entera fé que abrigan los que suscriben, de que S. E. no negará en tan solemne ocasion sus servicios á la patria, que hoy más que nunca los ha menester con urgencia.

Y habiéndose rectificado en los dichos artículos, firmaron esta acta en la fecha referida, acordando pase una comision nombrada del seno de esta reunion, á ponerla en conocimiento del Excmo. Sr. general en jefe de las tropas francesas conde de Lorencez.

José M. Fernandez, Joaquin D. Caballe-

ro, Antonio Seoane, juez de primera instancia; José Manuel Tornel, Francisco Mariscal, Juan Martínez, Lic. Domingo Ravelo, Rafael Hernandez, Antonio Thixéyra, Florencio María Avila, Pascual Vega, Pablo Reyes, Juan P. Venegas y Flores, J. M. Alva, Pedro Espinosa, comandante de batallón; Cipriano Madrid, Joaquin Gonzalez Romanos, J. Julian Romanos, P. Mateos Rico, Francisco Barranco, Carlos M. de la Vega, J. Ignacio Aguilar, Luciano López, T. Villalva, Antonio Florencio Carbajal, Idefonso Franco, Feliciano López, Juan Fernandez, Dionisio Merino, Miguel Hernandez, Cristóbal Perez, Rafael Victoria, J. M. Balderrama, Aurelio Reyes, R. Valverde, Joaquin M. Ravelo, Eugenio Bueno, Angel Mereses, J. Jacinto Trujillo, Miguel Barrera, A. Bustamante, Tomás Martínez, capitán de infantería; Cristóbal Mateos Rico, teniente de infantería; Matías Guzman, subteniente de infantería; Joaquin Mendizábal, teniente coronel de ejército; Próspero Campo, teniente del 8º batallón de línea; Joaquin Franco, capitán; Juan Jimenez, José M. Cortés, alférez; J. M. Carrilló, capitán; Gabriel Méndez, J. Manuel Gonzalez, subteniente; Rafael Rodriguez, Joaquin Carrillo, Ignacio Ocaña, Juan Cortés, Francisco Morgado, J. M. Cortés, Joaquin Cortés, Matías Jimenez, Manuel Diaz, Marcelino Moraall, teniente coronel; Blas R. Quintana, Manuel Ferruz, J. M. Sosa, Agustin Dominguez, Joaquin Rosas Bravo, J. M. Corte, Joaquin Saloguren, J. M. Sesma, Joaquin Chillas, Francisco Diaz, Luis Pozo, Antonio Reyes, Rafael Ramirez, Miguel Ortigoza, Agustin Mendez, Darío Ortiz, Octaviano Diaz Ordaz, Crispin Suarez, F. Salmeron, Paulino Alvarez, German Celiz, J. Pozos, Miguel Palacios, Miguel Islas, Juan Vallejo, Saturnino Valiente, Antonio Garcia, Julian Sanchez, Felipe Aguilar.

Benito Juárez presidente constitucional de la República Mexicana, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Se establece un subsidio extraordinario de guerra, de 1 por ciento sobre el valor de todo edificio.

Art. 2º Dicho subsidio será pagado por todo el que ocupe un edificio de cualquier clase y condicion que sea, con excepcion únicamente de los extranjeros: el pago se

hará por tercios adelantados, en los meses próximos de Mayo, Junio y Julio.

Art. 3º Cuando los edificios estén ocupados por varias personas, el subsidio se pagará por todos, en partes proporcionales á la renta que cada uno pague.

Art. 4º Por los hoteles, mesones y casas de posada, pagarán los dueños, declarándose desde luego subidos los alquileres de dichos edificios en un 5 por ciento de lo que estuviere estipulado.

Art. 5º Por los edificios ó viviendas desocupadas nada se pagará, siempre que el dueño dé aviso del día en que fuere desocupada y del en que volviere á ser habitada.

Art. 6º Por los edificios ubicados en los predios rústicos, pagarán los dueños de estos con cargo á los que los ocupen.

Art. 7º El valor de los edificios que no conste en los padrones de contribuciones, se averiguará por los medios que establece el decreto de 30 de Junio de 1836.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe. Palacio nacional de México, á veintinueve de Abril de mil ochocientos sesenta y dos.—Benito Juárez.—Al C. José H. Núñez, oficial mayor encargado del despacho de la secretaría de hacienda y crédito público.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Reforma. México, Abril 29 de 1862.—José H. Núñez.

Ministerio de Guerra y Marina.—Ejército de Oriente.—General en jefe.—Como tuve el honor de manifestar á ese Ministerio el día 27, se movió el enemigo de Orizaba en número de cuatro mil quinientos á cinco mil hombres de las tres armas, y en el acto que supe su marcha, hice avanzar fuerzas que ocupasen las Cumbres para disputarle el paso. Dí orden al C. general José M. Arteaga, para que con la segunda division que se le tenia encomendada, y que monta á dos mil hombres con doce piezas de montaña, ejecutara la defensa meramente pasajera, segun desde antes me habia propuesto. Dicha division se forma de la primera brigada al mando del C. general José Rojo; de la segunda al del C. coronel Mariano Escobedo; de la tercera al del C. general Domingo Gayosso; y la cuarta al del C. general Miguel Negrete.

El día 28, á las diez de la mañana, campó el ejército francés en el pueblo de Acultzingo, preparó su ataque contra nuestras

posiciones con 3,000 hombres, cargando por el centro con dos columnas de á 1,000 hombres, y desprendiendo por los flancos 1,000 tiradores.

Se trabó un reñido combate durante 3 horas, habiendo sufrido mucho el enemigo, entre muertos y heridos, cuyo número es considerable. Por nuestra parte tuvimos muy pocas desgracias.

Acaso hubiera sido completamente destruida la columna del centro, si en los últimos momentos no hubiera recibido una herida el C. general Arteaga, que personalmente se habia encargado de aquel puesto, cuya circunstancia dió lugar á que se comenzara la retirada mientras yo visitaba el flanco derecho.

Esta operacion estaba ya dispuesta, y combinada por la naturaleza misma de la defensa, se verificó en el mejor orden, replegándose al centro sobre el camino: la izquierda por las cuevas de las Cumbres, y la derecha hácia Tehuacan; y para que hubiera mejor seguridad, se tenia colocado en las segundas Cumbres al C. general Porfirio Diaz con la segunda brigada de Oaxaca y una batería de montaña, quien contuvo en el Puerto Colorado los avances del enemigo hasta despues de las seis de la tarde, hora en que recibió orden de retirarse á la Cañada de Ixtapa, que se designó para que pernoctaran las fuerzas.

Todo lo que digo para conocimiento del C. Presidente de la República.

Libertad y Reforma. Cuartel general en el Palmar, á 29 de Abril de 1862.—I. Zaragoza.—C. ministro de la guerra.—México.

República Mexicana.—Gobierno constitucional del Estado libre y soberano de Guanajuato.—Seccion de guerra.

Gobierno del Distrito federal.—Por la circular que se sirvió vd. dirigirme con fecha 26 del corriente, se ha impuesto con indignacion este gobierno de la conducta falsa y cobarde que ha empleado el ejército frances para violar los preliminares de la Soledad y franquear nuestras posiciones fortificadas, apoderándose de Orizaba sin mas preámbulos ni declaración de guerra; pero no duda ni un instante que de nada les servirá semejante traicion, y que todos los mexicanos, agrupándose en derredor de ese gobierno, sabrán mantener su nacionalidad, rechazando tan injustificable agresion. Por parte de este gobierno no se perdonarán medios ni sacrificios para con-

seguirlo, y creo poder asegurar á vd. que será secundado por todos los habitantes de este Distrito.

Reitero á vd. mi especial y distinguida consideracion.

Libertad y Reforma. México, Abril 29 de 1862.—Angel Trias.—C. Ministro de Relaciones y Gobernacion.

El C. Presidente de la República ha tenido á bien autorizar á ese gobierno para que expida pasaporte á los ciudadanos que salgan fuera de la capital, segun vd. consulta en su nota relativa, fecha 26 del actual, á que contesto.

Libertad y Reforma. México, Abril 30 de 1862.—Doblado:

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 1.ª—El C. Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El C. Benito Juárez, Presidente constitucional de los Estados Unidos mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de las omnimodas facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Se declara la capital en estado de sitio.

Art. 2º El ayuntamiento y las demas autoridades de policia urbana de la capital y de los pueblos comprendidos en un radio de dos leguas, seguirán en el desempeño de sus cargos, sujetos directamente al general en jefe del ejército.

Art. 3º Todas las fuerzas de policia quedan tambien á las órdenes del mismo general en jefe.

Art. 4º Las autoridades judiciales seguirán administrando justicia hasta que determine lo contrario la autoridad militar.

Art. 5º El general en jefe puede disponer de las personas y bienes de los ciudadanos mexicanos residentes en la capital y radio demarcado en el artículo 2º, en los casos en que así lo juzgue conveniente para la defensa contra el enemigo extranjero.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 30 de Abril de 1862.—Benito Juárez.—Al C. general Pedro Hinojosa, Ministro de Guerra y Marina.

Y lo trascribo á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Reforma. México, Mayo 1.º de 1862.—*Hinojosa*.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—Sección 3.ª—Circular núm. 46.—Como los productos del papel sellado son de los pocos recursos con que cuenta el supremo gobierno para atender á los gastos precisos é indispensables que tiene que erogar en las graves circunstancias en que se encuentra el país, el C. Presidente se ha servido acordar me dirija á vd., como tengo la honra de hacerlo, para que no obstante la autorizacion que concede á los ciudadanos gobernadores de los Estados el artículo 4.º del decreto de 12 del presente mes, expedido por el Ministerio de Relaciones, para que dispongan de las rentas públicas, no se ocupen por motivo alguno los expresados productos del papel sellado, puesto que la falta de esos auxilios pondrian al gobierno en la imposibilidad de atender á las urgencias del momento.

Lo digo á vd. para su cumplimiento, en concepto de que el C. Presidente se promete del celo y patriotismo de vd., que esta disposicion será acatada como corresponde.

Libertad y Reforma. México, Abril 24 de 1862.—*José H. Núñez*.—Ciudadano gobernador de.....

Benito Juárez, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de las amplias facultades concedidas al Ejecutivo por el Congreso de la Union, en la ley de 11 de Diciembre último, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Son nulos, por ser contrarios á lo dispuesto en la fraccion 24 del art. 72 de la Constitucion federal, los decretos que sobre terrenos baldíos ha expedido la Legislatura del Estado de Chihuahua en 31 de Octubre de 1857, 5 de Octubre de 1858, 18 de Enero y 31 de Octubre de 1861; así como tambien la parte del art. 36 del decreto de 18 de Enero del presente año, que aplicó á las rentas del Estado el precio de los terrenos mencionados.

Art. 2.º Son nulas, por consecuencia, las enagenaciones que de esa clase de terrenos se hayan hecho en ese Estado, en virtud de los decretos referidos, á no ser que

obtengan la revalidacion del gobierno general.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á 14 de Abril de 1862.—*Benito Juárez*.—Al C. Jesus Terán, Ministro de Justicia, Fomento é Instruccion pública.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, 14 de Abril de 1862.—*Terán*.

Ministerio de Guerra y Marina.—Sección 1.ª—Circular.—Hoy ha recibido el Supremo Gobierno el parte oficial, en que se le dá conocimiento de que ayer se ha verificado una batalla, disputando nuestras tropas á las francesas la posicion de las cumbres de Acultzingo, cuyo paso no fué defendido por aquellas como puesto militar, sino únicamente para causar el daño posible al enemigo, conforme al plan de campaña adoptado. La batalla fué larga y sangrienta, portándose nuestras tropas heroicamente, y volviéndose en muy buen orden á la cañada de Ixtapa, de donde habian partido, despues de haber ocasionado considerables pérdidas á los invasores.

El rompimiento de las hostilidades, que era ya esperado por el Supremo Gobierno, y que he anunciado á vd. con anterioridad, viene á ser infinitamente mas apremiante la necesidad de que los Estados se apresuren á prestar sus recursos para concurrir á la defensa de la honra, la libertad y la independencia de la patria. El gobierno, con la íntima conviccion de sus deberes, está decidido á sostenerlos con toda firmeza, y tiene fé en el buen éxito de esta gloriosa lucha, porque la razon, la justicia y el derecho están de su parte.

Con repeticion he pedido á los Estados el contingente con que deben concurrir, y desgraciadamente hasta ahora pocos son los que, valorizando el inmenso peligro de la nacion, se han apresurado á cumplir con aquel sagrado deber, mendando sus fuerzas á esta capital; y en verdad que los omisos se hacen reos de una responsabilidad tremenda.

Bien sabe el ciudadano presidente, porque tiene que luchar con ellas en primera linea, que hay porcion de dificultades y tropiezos procedentes de la postracion general del país, despues de su prolongada guerra contra los partidarios del retroceso; pero tambien sabe y conoce que al

frente de un conflicto como el actual, nada hay imposible, y que si el patriotismo y el amor á la independencia, á la libertad y á la reforma, no se ha disipado como por encanto, despues de que por estos sacrosantos bienes se ha derramado tanta sangre (lo cual seria un absurdo suponer), bastarán los restos de la ilustre pasada contienda, para aprestar mas recursos de los que en verdad pueden ser necesarios; y no pueden haberse perdido ni los medios ni la costumbre de alzar las masas y movilizarlas. Los ciudadanos gobernadores pueden y deben hacerlo, si no quieren ser calificados con toda justicia desfavorablemente en estos momentos en que la República reclama los servicios de todos los ciudadanos, hasta los de mas humilde condicion.

Prevengo á vd. de orden del ciudadano presidente, que sin pérdida de tiempo, y haciendo doblar cuanto se pueda las jornadas, haga poner en marcha para esta capital, el contingente que se le tiene pedido, y á la parte que esté en camino comunique la orden de apresurarse, para que puedan seguir con oportunidad esas fuerzas en auxilio de las que ya han tenido la gloria de derramar su sangre en defensa de México.

Asimismo quiere el ciudadano presidente que con la misma premura proceda vd. á escitar el patriotismo de los ciudadanos, despertando, por todos los medios de su resorte, el espíritu público, á fin de organizar nuevos cuerpos, armarlos, regimientarlos ó instruirlos convenientemente, para utilizar sus servicios.

Cuando las primeras autoridades dan el ejemplo con su actividad, entusiasmo y energía, los ciudadanos responden siempre á la impulsión y movimiento que ellas les imprimen.

Considérese vd. autorizado por las circunstancias, para usar de todos los recursos de la federación; pero, como si estos no existieren, procúrese vd. cuanto su patriotismo le sugiera, con la mira fija en el grandioso fin á que se nos provoca que basta á motivar cuantas providencias sean necesarias. Energía, vuelvo á decir, actividad y entusiasmo sean los efectos de nuestro patriotismo, y lograremos con toda certeza la independencia y la libertad de la patria.

Quedo en espera de las noticias que me confirmen el concepto en que estoy, del exacto cumplimiento de los puntos contenidos en esta circular.

Libertad y Reforma. México, Abril 29 de 1862.—*Hinojosa*.

Es copia. México, Mayo 1.º de 1862.—*Manuel María Sandoval*.

Lunes 5 de Mayo de 1862.

"Puebla: diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.—Sr. Ministro de la Guerra.—El enemigo está acampado á tres cuartos de la garita de esta ciudad. En los suburbios de ella y por el mismo rumbo tengo mi campamento. El cuerpo de ejército listo para atacar y resistir. El general O'Horan me avisa que ayer batió en Atlixco á 1,200 reaccionarios, cuya poblacion abandonaron despues de alguna resistencia: parece que el resto de las chusmas reaccionarias se hallan en Matamoros preparando su marcha para este rumbo.

Todo lo que digo á vd. para conocimiento del C. Presidente de la República.—*Zaragoza*."

"Puebla: Mayo 5, á las 12 y 28 minutos del dia.—Sr. Ministro de la Guerra.—Son las doce del dia, y se ha roto el fuego de cañon por ambas partes.—*Zaragoza*."

"Puebla: Mayo 5, á las dos de la tarde.—Sr. Ministro de la Guerra.—El ejército frances ha intentado replegarse, y en este momento acaba de reconcentrarse, amenazando á esta plaza por la línea de Oriente, y es probable que por este punto vuelva á comenzar su ataque. En este momento ha cesado el fuego del todo.

De orden del señor gobernador y comandante militar comunico á vd. esta noticia, añadiéndole que el entusiasmo de la plaza es muy satisfactorio.—*J. Tellez*."

"Puebla: Mayo 5, á las dos y treinta minutos de la tarde.—Señor Ministro de la Guerra.—Los zuavos se han dispersado, y nuestra caballería trata de cortarlos en estos momentos.—*Tapia*."

"Mayo 5.—Recibido á las cuatro y media de la tarde.—C. Ministro de la Guerra.—Dos horas y media nos hemos batido. El enemigo ha arrojado multitud de granadas. Sus columnas sobre el cerro de Loreto y Guadalupe, han sido rechazadas y

seguramente atacó con 4,000 hombres. Todo su impulso fué sobre el cerro. En este momento se retiran las columnas, y nuestras fuerzas avanzan sobre ellas. Comienza un fuerte aguacero.—*Zaragoza.*

“Posteriormente se recibió el siguiente: “Puebla, Mayo 5, á las cinco y cuarenta minutos de la tarde.—C. Ministro de la Guerra.—Las armas del Supremo Gobierno se han cubierto de gloria: el enemigo ha hecho esfuerzos supremos por apoderarse del cerro de Guadalupe, que atacó por el Oriente á derecha é izquierda, durante tres horas; fué rechazado tres veces en dispersion, y en estos momentos está formado en batalla, fuerza de 4,000 hombres y pico, frente al cerro, fuera de tiro.

Calculo la pérdida del enemigo que llegó hasta los fosos de Guadalupe en su ataque, en 600 á 700 hombres; 400 habremos tenido nosotros.

Sírvase vd. dar cuenta de todo al C. Presidente.—*Zaragoza.*—C. Ministro de la Guerra.”

El Sr. Ministro de la Guerra contestó en estos términos:

¡Honor á los valientes soldados de la República!

El Supremo Gobierno ha quedado sumamente complacido por la jornada de hoy, memorable e inmortal en los fastos de nuestra historia; pero particularmente por la heroica defensa de los cerros de Guadalupe y de Loreto, donde el invasor y los libres han sellado con su sangre, aquellos su desengaño, y éstos su fama imperecedera. ¡Bravo valiente general en jefe y todos sus dignos compañeros! ¡Bien soldados de la libertad y del progreso! La nación os debe mucho, y sabrá amaros y recompensaros como mereceis. Si la jornada termina tan gloriosamente como comenzó y ha seguido, nada quedará que desear al Supremo Gobierno.—*Blanco.*—C. general en jefe del ejército de Oriente.”

En la noche, el Sr. Presidente de la República, recibió el siguiente despacho particular del Sr. general Zaragoza:

“Puebla, Mayo 5.—A las 7 y treinta y dos minutos de la noche.—Señor presidente.—Apreciable señor y amigo.—Estoy muy contento con el comportamiento

de mis generales y soldados. Todos ellos se han portado bien.

Los franceses han llevado una lección muy severa; pero en obsequio de la verdad, diré que se han batido, pues en los fosos de la trinchera de Guadalupe han venido á morir muchos, y entre ellos un jefe de graduación.

Guardan una posición verdaderamente difícil.—Sea para bien, señor presidente, que nuestra querida patria hoy tan desgraciada, sea feliz y respetada cual corresponde por las demás naciones.—*I. Zaragoza.*

Hoy por la mañana se recibió lo siguiente:

“Puebla, Mayo 6 de 1862.—Recibido en México á las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana.—Ciudadano ministro de la guerra.—Acabo de visitar el hospital, y hasta esta hora se han podido recoger 215 heridos, entre ellos como 30 franceses. Según lo que he calculado, habrá habido por ambas fuerzas beligerantes, una pérdida como de 1,200 hombres.

El enemigo desde anoche se ha replegado á su campamento; lo mismo ha hecho mi fuerza.—*Zaragoza.*”

Con la más viva ansiedad se esperan más detalles de la memorable jornada de ayer, en que nuestros soldados, los defensores de la independencia, de la libertad y de la reforma, han triunfado sobre los mejores soldados del mundo. A pesar del lacónismo de las noticias telegráficas, ellas bastan para que se comprenda la importancia de la obstinada resistencia que en Puebla han encontrado los invasores franceses.

Que las huestes francesas hayan sido rechazadas tres veces por nuestro ejército republicano, no importa solo para México el brillo esplendoroso de la gloria militar que tanto deslumbra á los pueblos. Nuestra primera victoria tiene una significación más alta en lo político, en lo moral, en lo que importa á la causa de la civilización, de la humanidad, y á los intereses de todo el continente americano.

México, el país devorado por la anarquía, el país devastado por la guerra civil, tiene fuerza y ardimiento suficientes para defender su independencia, y sus instituciones contra la agresión injusta de la primera potencia militar del mundo.

Esto solo quiere decir, que en México hay adhesión á la independencia, y que en México vive un pueblo libre que ha

sabido darse instituciones y eriar un gobierno regular, que es la expresión legítima de la opinión pública.

México ha desmentido ayer en los campos de batalla, las calumnias de los traidores que han andado en Europa mendigando el yugo de un príncipe extranjero, y que han hecho creer al emperador de los franceses, que aquí las poblaciones se alzarían contra el gobierno democrático y reformista para implorar de rodillas la intervención.

México ha luchado, no solo por su propia causa, sino por la de todo el continente americano, amenazado de insensatos proyectos de reconquista y de intervención, ha combatido por la libertad del género humano, por la independencia de todas las naciones de la tierra.

Después de la victoria, el intrépido y modesto general Zaragoza, ha recogido del campo á los heridos que en su fuga abandonó el enemigo, los ha llevado á nuestros hospitales, los ha visitado en su lecho de dolor, y así ha desmentido del modo más digno y noble la villana calumnia del general Laurencez, quien se atrevió á decir en su última proclama, que el primer magistrado de la República provocaba al pueblo al asesinato de los franceses!

Por la jornada de ayer merece sinceras y cordiales felicitaciones la República entera, el ejército nacional, el gobierno legítimo que vé bien secundados sus patrióticos esfuerzos, y el democrata general Zaragoza, que después de haber servido con tanto celo la causa de la reforma y de la libertad, es hoy el primer soldado de la independencia, para ser mañana, de ello estamos seguros, el primer soldado del orden legal y de las instituciones.

La lucha debe seguir, así lo creemos del orgullo frances humillado ayer, después de medio siglo de victorias en el mundo entero. No debemos, pues, dormir sobre nuestros laureles: tal vez hoy Puebla tenga que resistir un nuevo é impetuoso ataque de un enemigo que hará esfuerzos desesperados por perseguir la victoria que se le ha escapado: tal vez el gobierno de Francia, ciego á la razón y á la verdad, persistirá en su fatal y mal calculada empresa de sofocar la independencia de un pueblo libre y de proteger á un miserable enjambre de traidores: á todo debemos estar preparados; antes sucumbir que aceptar el yugo extranjero, decía ayer el Ministro de la Guerra en el congreso: este programa del gobierno es el de la nación entera.

El gobierno redoblará sus esfuerzos para improvisar ejércitos; los Estados deben secundarlo para enviar sin tardanza sus contingentes y convertir el territorio nacional en un campamento. Las disensiones civiles deben cesar ante el peligro de la patria, y los mexicanos todos estrecharse, unirse en torno de la bandera nacional, de la bandera de la independencia, que ha triunfado ayer sobre los vencedores de Magenta y Solferino, para dejar aislados á unos cuantos traidores que merecían el desprecio universal.

El éxito final debe preocupar poco al pueblo mexicano: una guerra defensiva comenzada con acontecimientos tan gloriosos como los de ayer, está llamada á triunfar, porque tiene de su lado la justicia y el derecho, la civilización y la libertad,—los pueblos no mueren,—y en cualquier desastre, la nación que sabe defender su independencia, conquista las simpatías del mundo y mantiene viva la esperanza.

¡Gloria á México! ¡gloria á los defensores de la independencia! ¡gloria al general Zaragoza! ¡gloria á la causa de la democracia y de la reforma!

Ministerio de Hacienda y crédito público.—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“El C. Benito Juárez, Presidente constitucional de los Estados Unidos mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en atención al desnivel que se nota en el comercio, y deseando evitar los perjuicios que esto ocasiona al mismo, y en consideración al estado que guarda la República con motivo de la guerra extranjera; haciendo uso de las facultades concedidas al Ejecutivo por el Congreso de la Unión, en 11 de Diciembre último, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Se restablecen por ahora las alcabalas en los Estados de la República donde no las haya actualmente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á 14 de Abril de 1862.—*Benito Juárez.*—Al C. Manuel Doblado, ministro de Relaciones y Gobernación, y encargado de la Secretaría de Hacienda y Crédito público.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad, México, 14 de Abril de 1862.—Por ocupación del señor ministro.—*Jose H. Núñez.*